



BNP PARIBAS

BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Mercados
Miguel Ángel, 11
Madrid

Dña. María Amparo Pérez-Camino, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Ribera del Loira, 28 – 28042 Madrid, España, y con DNI número 14.301.281-L, en vigor, y D. Alberto Domínguez Fernández, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Ribera del Loira, 28 – 28042 Madrid, España, y con DNI número 36.122.802-Z en vigor, en nombre y representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V., el emisor de los valores, (en adelante, el "Emisor") con domicilio en Reguliersdwarstraat 90, NL 1017 BN – Ámsterdam, Países Bajos.

CERTIFICAN

- I. Que la copia contenida en la memoria USB adjunta contiene el texto de las Condiciones Finales correspondiente a la 56 Emisión de Warrants realizada en fecha 3 de octubre de 2011.
- II. Que el contenido de dicha memoria USB se corresponde exactamente con la versión impresa de la documentación registrada el 7 de octubre de 2011 y verificada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado martes 18 de octubre de 2011.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se expide la presente, a fin de que quede incorporada en los registros correspondientes.

En Madrid, a 21 de octubre de 2011

BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.
P.p. _____

Dña. María Amparo Pérez-Camino

D. Alberto Domínguez Fernández

CONDICIONES FINALES
a fecha de 3 de Octubre de 2011

BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.
(constituida en los Países Bajos)
(en calidad de Emisor)

BNP Paribas
(constituida en Francia)
(en calidad de Garante)

Programa de Warrants y Certificados

EUR " Bonus Cap Warrants de estilo Europeo" sobre Acciones

BNP Paribas Arbitrage S.N.C.
(en calidad de Gestor)

El Folleto Base al que se hace referencia a continuación (complementado por estas Condiciones Finales) ha sido preparado sobre la base de que, excepto en lo previsto por el sub-párrafo (ii) siguiente, cualquier oferta de Valores realizada en cualquier Estado Miembro del Área Económica Europea que haya implementado la Directiva de Folletos (2003/71/EC) (cada uno, un "Estado Miembro Relevante") será realizada según una exención de la Directiva de Folletos, implementada en ese Estado Miembro Relevante, incluida la obligación de publicar un folleto para ofertas de Valores. Por consiguiente cualquier persona que realice o intente realizar una oferta de Valores sólo podría hacerlo:

- (i) en aquellas circunstancias en las cuales el Emisor o cualquier Gestor no estén obligados, en relación a dicha oferta, a publicar un folleto de acuerdo al Artículo 3 de la Directiva de Folletos o a elaborar un suplemento al folleto de acuerdo al Artículo 16 de la Directiva de Folletos, en cada caso; o
- (ii) en aquellas jurisdicciones mencionadas en el Párrafo 44 de la Parte A siguiente, siempre que tal persona sea una de las personas mencionadas en el Párrafo 44 de la Parte A siguiente y que dicha oferta sea realizada durante el Período de Oferta especificado para tal fin.

Ni el Emisor ni cualquier Gestor han autorizado, ni autorizan, la realización de una oferta de Valores en cualquier otra circunstancia.

La expresión "**Directiva de Folletos**" hace referencia a la Directiva 2003/71/EC (y enmiendas posteriores, incluyendo la Directiva Correctora 2010/PD, implementadas en el Estado Miembro Relevante), e incluye cualquier medida de implementación relevante en el Estado Miembro Relevante, y la expresión "Directiva Correctora 2010 PD" hace referencia a la Directiva 2010/73/EU.

PARTE A – CONDICIONES CONTRACTUALES

Los términos utilizados en el presente documento tendrán el significado otorgado a los mismos en las disposiciones establecidas en el Folleto Base de 7 de Junio de 2011, el Primer Suplemento al Folleto Base de fecha 19 de Agosto de 2011 y el Segundo Suplemento al Folleto Base de fecha 14 de Septiembre de 2011, publicados con arreglo a lo dispuesto por la Directiva 2003/71/EC (la “**Directiva de Folletos**”), y enmiendas posteriores (que incluyen la enmienda contenida en la Directiva 2010/73/EU (la “**Enmienda a la Directiva de Folletos 2010**”) en la medida en que éstas han sido implementadas en el correspondiente Estado Miembro). El presente documento establece las Condiciones Finales de la emisión de los Valores descritos en el mismo, según lo dispuesto en el Artículo 5.4 de la Directiva de Folletos, y debe leerse conjuntamente con la información íntegra del Folleto Base y Suplementos. La información completa sobre BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V. (el “**Emisor**”) y la oferta de valores está sólo disponible sobre la base de la combinación de estas Condiciones Finales y el Folleto Base. La presente emisión se regirá por las Condiciones Finales conjuntamente con el Folleto Base y Suplementos que están disponibles, para su consulta, en BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, 28 Ribera del Loira, 28042, Madrid (España), así como por el Resumen del Folleto Base que se encuentra disponible en el sitio Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores “www.cnmv.es”. Los interesados pueden solicitar copias gratuitas en la oficina del Agente de los Valores.

Toda referencia en el presente documento a las estipulaciones numeradas se entenderá como referencia a los términos y condiciones de la serie de los Valores correspondiente. Salvo que se indique lo contrario expresamente, los términos y expresiones definidos en estas Condiciones Finales tendrán el significado atribuido a los mismos en la serie de los Valores a la que se refiere.

Estas Condiciones Finales son de aplicación a las series de Valores establecidas en la “Información Complementaria de cada Serie” según figura a continuación. Toda referencia en el presente documento al término “**Valores**” o “**Valor**” se interpretará como referencia a las opciones objeto de estas Condiciones Finales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CADA SERIE

Número de Serie / Código ISIN	Número de Valores Emitidos	Número de Valores	Número de Warrants por Unidad	Precio de Emisión por Valor	Tipo	Precio de Ejercicio / Nivel de Bonus	Fecha de Ejercicio	Paridad
NL0009976547	500,000	500,000	1	EUR 10.26	Bonus Cap	El precio más cercano redondeado a 1 decimal, igual o inferior al 130% del precio oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	21 Diciembre 2012	1
NL0009976554	250,000	250,000	1	EUR 31.20	Bonus Cap	El precio más cercano redondeado a 1 decimal, igual o inferior al 130% del precio oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	21 Diciembre 2012	1
NL0009976562	300,000	300,000	1	EUR 20.42	Bonus Cap	El precio más cercano redondeado a 1 decimal, igual o inferior al 135% del precio oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	21 Diciembre 2012	1

El Activo Subyacente (“**Activo Subyacente**”) respecto de cada serie (“**Número de Serie / Código ISIN**”) se establece en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”

INFORMACIÓN GENERAL

Las disposiciones siguientes serán de aplicación a cada una de las series de Valores:

1. Emisor: BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.
2. Garante: BNP Paribas
3. Fecha de Primera Suscripción: 3 de Octubre de 2011
4. Fecha de Emisión: 3 de Octubre de 2011
5. Consolidación: No es de aplicación
6. Tipo de Valores:
 - (a) Warrants
 - (b) Los Valores son Valores sobre Acciones.
Los Warrants son Warrants de estilo Europeo.
Los Warrants son Bonus Cap Warrants ("**Bonus Cap Warrants**") según se indica bajo el epígrafe "Información Complementaria de cada Serie".
Ejercicio automático es de aplicación.
Las provisiones del Anexo 2 (*Términos y Condiciones Adicionales para Valores sobre Acciones*) del Folleto Base serán de aplicación.
7. Forma de los Valores: Valores Sistema de Liquidación Global.
8. Día Hábil de Mercado: El Día Hábil de Mercado a propósito de la definición de "Día Hábil" de la Estipulación 1 del Folleto Base es TARGET2.
9. Tipo de Liquidación: La Liquidación se realizará en efectivo (**Valores con Liquidación por Diferencias**).
10. Variación de la Liquidación:
 - (a) Opción del Emisor a variar la liquidación: El Emisor no tiene la opción de variar la liquidación de los Valores.
 - (b) Variación de la liquidación de los Valores con Liquidación por Entrega Física: No es de aplicación.
11. Activo(s) Relevantes(s): No es de aplicación.
12. Activo(s) Entregable(s): No es de aplicación.
13. Tipo de Cambio Aplicable: Tal y como se define en §39(m).
14. Moneda de Liquidación: Euro (**EUR**)
15. Sindicación: Los Valores serán distribuidos de forma no sindicada.
16. Número Mínimo de Valores por Operación: No es de aplicación.
17. Agente Principal de Valores: BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, c/ Ribera del Loira 28, 28042 Madrid (España)
18. Registrador: No es de aplicación.
19. Agente de Cálculo: BNP Paribas Arbitrage S.N.C., 8 rue de Sofia 75018, París (Francia)
20. Legislación aplicable: Derecho inglés.
21. Condiciones especiales u otras modificaciones a los Términos y Corrección a los Términos y Condiciones:

Condiciones: La definición de “**Importe de Liquidación en Efectivo**” de la Estipulación 20 será corregido como sigue:

“El **Importe de Liquidación en Efectivo** por cada Valor será calculado con un máximo de 4 decimales (siendo 0.00005 redondeado al alza) y será redondeado al segundo decimal (siendo 0.005 redondeado al alza)”

PROVISIONES ESPECÍFICAS AL PRODUCTO

22.	Valores sobre Índices:	No es de aplicación.
23.	Valores sobre Acciones:	Aplicable.
	(a) Acción(es) / Compañía / Compañía componente de la Cesta de Acciones/GDR/ADR:	Una acción ordinaria en el capital social de la Compañía, tal y como se especifica en la tabla de la “Parte C – Otros Términos Aplicables” para cada una de las series de Warrants (el “ Activo Subyacente ”). A propósito de estas Condiciones Finales, cada uno de los Activos Subyacentes será considerado como una Acción.
	(b) Cesta Relativa:	No es de aplicación.
	(c) Divisa de la Acción:	La Divisa de la Acción es la moneda en la cual se expresa el Precio de Ejercicio en la “Información Complementaria de cada Serie”.
	(d) Mercado(s):	Tal y como se especifica en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.
	(e) Mercado(s) Relacionado(s):	Todos los Mercados.
	(f) Día Hábil de Mercado:	Base Única Acción.
	(g) Día de Contratación Previsto:	Base Única Acción.
	(h) Ponderación/Pesos:	No es de aplicación.
	(i) Precio de Liquidación:	Tal y como se define en el sub-párrafo (b) de la definición de “Precio de Liquidación” en la Condición 1 del Anexo 2 (<i>Términos y Condiciones Adicionales para Valores sobre Acciones</i>) del Folleto Base.
	(j) Día de Interrupción de Mercado:	Si la Fecha de Valoración es un Día de Interrupción del Mercado, el Precio de Liquidación será calculado según lo dispuesto en la definición de “Fecha de Valoración” de la Estipulación 20 del Folleto Base.
	(k) Número Máximo Especificado de Días de Interrupción de Mercado:	8 (ocho) Días de Contratación Previstos.
	(l) Hora de Valoración:	La Hora de Cierre Prevista
	(m) Reembolso Retardado en caso de Ocurrencia de un Evento Extraordinario:	No es de aplicación.
	(n) Período de Corrección de la Acción:	Aplicable, de acuerdo a las Condiciones establecidas en el Folleto Base.
	(o) Pago de Dividendo	No es de aplicación.
	(p) Cambio de admisión a cotización:	Aplicable.
	(q) Suspensión de la admisión a cotización:	Aplicable.
	(r) Ilquidez:	Aplicable.
	(s) Oferta Pública:	Aplicable.
	(t) Otros términos o condiciones especiales:	No es de aplicación.

24.	Valores sobre ETI (Instrumentos Negociados en Mercado):	No es de aplicación.
25.	Valores sobre Deuda:	No es de aplicación.
26.	Valores sobre Materias Primas:	No es de aplicación.
27.	Valores sobre Índices de Inflación:	No es de aplicación.
28.	Valores sobre Divisas:	No es de aplicación.
29.	Valores sobre Fondos:	No es de aplicación.
30.	Valores de Acceso al Mercado:	No es de aplicación.
31.	Valores sobre Futuros:	No es de aplicación.
32.	Valores sobre Crédito:	No es de aplicación.
33.	Certificados sobre Acciones Preferentes:	No es de aplicación.
34.	Certificados OET:	No es de aplicación.
35.	Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado:	Aplicable.
36.	Otros Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado:	Los siguientes Otros Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado serán de aplicación a los Valores: Declaración de Insolvencia
37.	Evento Knock-in:	No es de aplicación.
38.	Evento Knock-out:	Aplicable.

Un Evento Knock-out ocurre si el Precio del Activo Subyacente (establecido en la tabla de la "Parte C – Otros Términos Aplicables") en alguna de las Horas de Valoración Knock-out en alguna de las Fechas de Determinación Knock-out es "**menor o igual que**" la **Barrera Knock-out**.

Para no dar lugar a dudas, "Precio" es el precio negociado del Activo Subyacente en el Mercado correspondiente.

(a) Barrera Knock-out: Tal y como se establece en la "Parte C – Otros Términos Aplicables", en la columna "**Nivel de Barrera**".

(b) Fecha Inicial del Período Knock-out: La Fecha de Admisión a Contratación (desde las 09:00 a.m. horario de Madrid).

"**Fecha de Admisión a Contratación**": la primera fecha de contratación de los Valores en el Mercado(s) en el cual se ha solicitado la admisión a cotización y contratación de los Valores (especificado(s) en la "Parte B – Otra Información").

(c) Convención de Fechas para la Fecha Inicial del Período Knock-out: Aplicable.

(d) Período de Determinación Knock-out: El período que comienza en la Fecha Inicial del Período Knock-out y que termina en la Fecha Final del Período Knock-out, ambas fechas incluidas.

(e) Fechas de Determinación Knock-out: Cada Día de Contratación Previsto durante el Período de Determinación Knock-out

(f) Fecha Final del Período Knock-out: La Fecha de Valoración (hasta la Hora de Valoración).

(g) Convención de Fechas para la Fecha Final del Período: Aplicable.

Knock-out:

(h) Horas de Valoración Knock-out:

Monitorización en tiempo continuo, tiempo real durante el horario de mercado abierto del Activo Subyacente y durante el instante posterior a la Subasta de Cierre en el cual el precio oficial de cierre es publicado, en otras palabras, todo el horario de negociación efectiva durante el cual es posible ejecutar operaciones en el Mercado del Activo Subyacente.

PROVISIONES RELATIVAS A WARRANTS

39. Provisiones relativas a Warrants:	Aplicable.
(a) Unidades:	Los Warrants deben ser ejercitados en Unidades. Cada Unidad consta de un número de Warrants establecido en la "Información Complementaria de cada Serie".
(b) Cantidad Mínima de Ejercicio:	El mínimo número de Warrants que podrá ejercitar un titular de los Warrants (incluyendo el ejercicio automático) es de un (1) Warrant, y la cantidad de Warrants que excedan de esta cifra sólo podrán ejercitarse (incluyendo ejercicio automático) en múltiplos enteros de un (1) Warrant.
(c) Cantidad Máxima de Ejercicio:	No es de aplicación.
(d) Precio(s) de Ejercicio(s) / Strike(s):	El Precio de Ejercicio por Warrant (que puede ser objeto de ajustes de acuerdo al Anexo 2 del Folleto Base) está especificado en la "Información Complementaria de cada Serie", en la columna " Nivel de Bonus ".
(e) Fecha de Ejercicio:	La Fecha de Ejercicio de los Warrants está especificada en la "Información Complementaria de cada Serie", teniendo en cuenta que, si dicha fecha no es un Día Hábil de Ejercicio, entonces la Fecha de Ejercicio será el inmediato Día Hábil de Ejercicio siguiente.
(f) Período de Ejercicio:	No es de aplicación.
(g) Hora Límite para la Notificación de Renuncia:	No es de aplicación.
(h) Fecha de Valoración:	La Fecha de Valoración será la Fecha de Ejercicio del Warrant, sujeta a los ajustes pertinentes de acuerdo a la Estipulación 20 del Folleto Base.
(i) Fecha de Strike:	3 Días Hábiles de Mercado anteriores a la Fecha de Admisión a Cotización definida en §38 (b)
(j) Promedio:	Promedio no es de aplicación a los Warrants.
(k) Fechas de Observación:	No es de aplicación.
(l) Período de Observación:	No es de aplicación.
(m) Importe de Liquidación en Efectivo:	El titular de los Warrants recibirá del Emisor, en la Fecha de Liquidación, respecto a cada Warrant debidamente ejercitado, un Importe de Liquidación en Efectivo (que no será inferior a cero) calculado por el Agente de Cálculo igual a: 1) Si un Evento Knock-out no ha ocurrido durante el Periodo de Determinación Knock-out, entonces:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \frac{\text{Nivel de Bonus}}{\text{Paridad} \times \text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

2) en otro caso:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \frac{\text{Min (Precio de Liquidación; Nivel de Bonus)}}{\text{Paridad} \times \text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

donde:

Paridad: número de Warrants necesarios para tener derecho sobre una unidad del Activo Subyacente, tal y como se especifica en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”, que puede estar sujeta a ajustes.

Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio aplicable para la determinación del Importe de Liquidación en Efectivo es el tipo de cambio publicado por el Banco Central Europeo en la Fecha de Valoración, que será utilizado para la conversión de cualquier importe desde la divisa en la cual el Precio de Ejercicio viene expresado en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie” –si es distinta de la Moneda de Liquidación-, a la Moneda de Liquidación, tal y como se especifica en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.

Los tipos de cambio oficiales publicados por el Banco Central Europeo se cotizan contra el EURO (divisa base), y se publican en los siguientes medios (o cualquier otra fuente sucesora). Si por cualquier razón dichos tipos de cambio no fuesen publicados, entonces el Agente de Cálculo determinará el Tipo de Cambio Aplicable:

Reuters:	ECB37
Bloomberg:	ECB <go> 3 <go>
Página web:	http://www.ecb.int

Si la divisa en la cual el Precio de Ejercicio viene expresado en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie” es la misma que la Moneda de Liquidación, entonces el Tipo de Cambio Aplicable será igual a 1.

(n) Fecha de Liquidación:

La Fecha de Liquidación será el tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Valoración

PROVISIONES RELATIVAS A CERTIFICADOS

40. Provisiones relativas a Certificados: No es de aplicación.

DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EE.UU.

41. Restricciones de venta: Como se describe en el Folleto Base.

(a) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los AIs (Inversores Acreditados): Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los AIs (Inversores Acreditados).

(b) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) tal y como se definen en la Norma: Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) bajo la Norma 144A.

144A:

- | | |
|---|--|
| (c) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) que también son QPs, (Compradores Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A: | Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) y QPs (Compradores Cualificados). |
| 42. Repercusiones adicionales sobre el impuesto federal de los EE.UU. sobre la renta: | No es de aplicación. |
| 43. Corredor/Broker registrado: | No es de aplicación. |
| 44. Oferta no exenta: | Una oferta de Valores podría ser realizada por el Gestor y BNP Paribas (los "Intermediarios Financieros") en España ("Jurisdicción para la Oferta Pública"), según el Artículo 3(2) de la Directiva de Folletos. Véase párrafo 8 de la Parte B. |

PROVISIONES RELATIVAS A COLATERAL Y SEGURIDAD

- | | |
|--|----------------------|
| 45. Condiciones de Colateral de Seguridad: | No es de aplicación. |
|--|----------------------|

Propósito de las Condiciones Finales

Estas Condiciones Finales comprenden todas las condiciones requeridas para hacer posible la emisión y oferta pública en la Jurisdicción para la Oferta Pública, así como la solicitud de admisión a cotización y contratación en la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona de los Valores descritos anteriormente bajo el Programa de Warrants y Certificados de BNP Paribas y BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

Responsabilidad

El Emisor asume la responsabilidad respecto a la fidelidad de la información contenida en estas Condiciones Finales. El Emisor confirma que los datos e información contenidos en el presente documento son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar el alcance de lo aquí reproducido.

Firmado por y en representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V., en calidad de Emisor.

D^a. MARIA AMPARO PÉREZ-CAMINO

D. ALBERTO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ

PARTE B – OTRA INFORMACIÓN

1. Admisión a cotización y contratación

Se ha solicitado la admisión a cotización y contratación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de los Valores descritos en el presente documento a través del “SIBE- Mercado Continuo Español” (“Sistema de Interconexión Bursátil Español” de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), en el “Módulo de Warrants, Certificados y Otros Productos”, bajo la modalidad de “Otros Productos”.

2. Ratings

Los Valores no tienen calificación crediticia.

3. Factores de riesgo

Tal y como se describen en el Folleto Base

4. Intereses de Personas Físicas y Jurídicas Relacionadas con la Emisión

“Salvo lo establecido bajo el epígrafe “Factores de Riesgo” del Folleto Base, y en la medida en que la Emisor tiene conocimiento, ninguna de las personas que intervienen en la oferta de los Valores tiene intereses relevantes en la misma.”

5. Razones para la Oferta, Recaudación Neta Estimada y Gastos Totales

- | | |
|---------------------------------|--|
| (a) Razones de la oferta: | Los Ingresos Netos procedentes de los instrumentos emitidos formarán parte de los fondos generales de BNPP B.V. Tales ingresos podrán ser usados para mantener posiciones en opciones, contratos de futuros u otros instrumentos de cobertura. |
| (b) Ingresos Totales Estimados: | EUR 19,056,000 |
| (c) Gastos Totales Estimados: | EUR 2,250 correspondientes a comisiones de estudio, admisión, exclusión, negociación y acceso al mercado de todas las series de Valores. |

6. Explicación del Valor de la Inversión, Riesgos Asociados y Otra Información sobre el Activo Subyacente

Los Valores son **Bonus Cap Warrants de estilo Europeo** denominados en EUROS.

Una vez ejercitado, el tenedor del Warrant recibirá por cada Warrant en la Fecha de Liquidación un Importe de Liquidación en Efectivo igual a:

(i) si un Evento Knock-out no ha ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out, entonces, el Nivel de Bonus –ajustado entre Paridad y tipo de cambio-, o

(ii) en cualquier otro caso, el mínimo entre el Precio de Liquidación y el Nivel de Bonus –ajustado entre Paridad y tipo de cambio-,

tal y como se establece en la definición del Importe de Liquidación en Efectivo en la Parte A §39(m). Dicho importe será pagado en EUROS.

Por consiguiente, una inversión en los Valores es altamente especulativa, implicando un riesgo significativo, por lo cual sólo debería ser considerada por personas que puedan soportar una posible pérdida de la totalidad de su inversión.

Respecto a las operaciones realizadas en el mercado secundario, el precio de los Valores dependerá de las condiciones de mercado, pudiendo estar sujeto a fluctuaciones significativas.

Otra información acerca del Activo Subyacente: consultar “Parte C – Otros Términos Aplicables” más abajo.

7. Información Operativa

Sistema de Liquidación Relevante:	Iberclear
	BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España actuará como Entidad de Enlace. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.
	BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España actuará como Entidad de Pago. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.
	BNP Paribas Securities Services SA actuará como Entidad Depositaria en el extranjero. Domicilio social: Rue d'Antin, 3 - 75009 Paris - Francia.
	Banco Espirito Santo de Inversión, Sucursal en España actuará como Especialista. Domicilio social: c/ Serrano, 88 – 28006 Madrid - España.

8. Términos y Condiciones de la Oferta Pública

Período de Oferta	No es de aplicación.
Precio de Oferta:	El precio de los Valores variará de acuerdo a una serie de parámetros, incluyendo entre otros, el precio del Activo Subyacente correspondiente.
Condiciones a las cuales la oferta está sujeta:	No es de aplicación.
Descripción del proceso de solicitud:	No es de aplicación.
Descripción de la cantidad mínima y/o máxima por solicitud:	Mínima cantidad comprada por inversor: un (1) Warrant. Máxima cantidad comprada por inversor: el número de Warrants emitidos respecto a cada serie de Warrants.
Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones realizadas y proceso para la devolución de cantidades satisfechas en exceso por los solicitantes:	No es de aplicación.
Detalles del método y límite de tiempo para el pago y entrega de los Valores:	Los Valores son liquidados a través de sistemas de liquidación y serán entregados al tercer Día Hábil de su compra por parte del inversor contra el pago del importe correspondiente por la cantidad comprada.
Forma y fecha en la cual los resultados de la oferta serán hechos públicos:	No es de aplicación.
Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente, negociabilidad de los derechos de suscripción preferentes y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercitados:	No es de aplicación.
Categorías de potenciales inversores a los que los Valores serán ofertados:	Público minorista, inversores privados e institucionales.
Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad finalmente asignada e indicación de si la transacción puede empezar antes de que la notificación sea efectuada:	No es de aplicación.
Gastos y tasas a cargo del suscriptor o comprador:	No es de aplicación.

9. **Colocación y Suscripción Asegurada**

No es de aplicación.

PARTE C – OTROS TÉRMINOS APLICABLES

Lugar en el cual se puede obtener información relacionada con las Acciones:

Existe información sobre cada una de las Acciones en la página web de la compañía (ver abajo).

Las cotizaciones pasadas del Activo Subyacente pueden consultarse en las páginas web del Mercado correspondiente (ver abajo), y la volatilidad del Activo Subyacente puede ser obtenida en la oficina del Agente de Cálculo a través del siguiente teléfono: 900 801 801

Información posterior a la emisión:

El Emisor no contempla proveer información con posterioridad a la emisión.

ADVERTENCIA LEGAL SOBRE LAS ACCIONES

La emisión de los Valores no está patrocinada ni promovida por ninguna de las Compañías y es única responsabilidad de BNP Paribas. Ninguna Compañía representa o promueve el crecimiento de los Valores en relación a sus Acciones y consecuentemente no tienen ninguna obligación legal o financiera con respecto a los mismos. Además, los Valores no dan derecho a percibir los dividendos distribuidos por las Compañías, ni a los derechos de voto a cualesquiera otros derechos con respecto a las citadas Compañías.

Número de Serie / Código ISIN	Activo Subyacente	Código ISIN del Activo Subyacente	Código Reuters del Activo Subyacente	Código Bloomberg del Activo Subyacente	Página web del Activo Subyacente	Mercado	Página web del Mercado	Barrera Knock-out / Nivel de Barrera	Tipo de Cambio Aplicable
NL0009976547	Axa SA	FR0000120628	AXAF.PA	CS FP	www.axa.com	Euronext Paris	www.euronext.com	El precio más cercano redondeado a 1 decimal, igual o superior al 55% del precio oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	1
NL0009976554	BNP Paribas SA	FR0000131104	BNPP.PA	BNP FP	www.bnpparibas.com	Euronext Paris	www.euronext.com	El precio más cercano redondeado a 1 decimal, igual o superior al 55% del precio oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	1
NL0009976562	Societe Generale	FR0000130809	SOGN.PA	GLE FP	www.societegenerale.com	Euronext Paris	www.euronext.com	El precio más cercano redondeado a 1 decimal, igual o superior al 44% del precio oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	1